

<b>ENTIDAD</b>	<b>ALCALDÍA DE TUNJA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	<b>UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI</b>	<b>N/A</b>
<b>FECHA</b>	<b>JULIO DE 2025</b>

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho; se organiza como una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, y garantizar su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, así como el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 desarrolla estos principios al establecer que, mediante la contratación estatal, los servidores públicos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos.

Dentro de la organización del Estado, conforme a los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, tiene autonomía para la gestión de sus intereses, la prestación de los servicios públicos, la construcción de obras de progreso local, el ordenamiento del territorio y la promoción de la participación comunitaria. Además, el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011 establece que los municipios son titulares de cualquier competencia no atribuida expresamente a la Nación o a los departamentos.

El numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, asigna al alcalde la función de ordenar gastos y celebrar contratos de acuerdo con el plan de desarrollo y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Según el Decreto 0001 del 02 de enero de 2023, que establece la estructura de la administración central del Municipio de Tunja, y conforme a la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos tiene como propósito liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo económico del municipio, incluidos los ejes de competitividad, desarrollo agropecuario y mejora de los servicios públicos. Entre sus funciones se destacan:

1. Liderar la gestión de servicios públicos.
2. Promover la competitividad y gestión empresarial.
3. Impulsar el desarrollo agropecuario.

Actualmente, esta Secretaría enfrenta una limitación en su planta de personal, lo cual ha generado una sobrecarga laboral significativa. Se ha identificado la ausencia de un profesional especializado, perfil indispensable para fortalecer el cumplimiento de sus funciones misionales y estratégicas, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

La Secretaría requiere un apoyo profesional especializado que contribuya a la adecuada planeación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos, presupuesto e indicadores institucionales, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal. Igualmente, se requiere soporte en la elaboración de informes de gestión, rendición de cuentas y presupuestos participativos, así como en la proyección de respuestas a requerimientos e informes solicitados por entes de control, entidades y demás dependencias de la administración municipal. Este apoyo deberá incluir la representación técnica de la Secretaría en comités, mesas de trabajo y reuniones interinstitucionales, según lo disponga la dependencia, con el fin de fortalecer la gestión y el cumplimiento de sus objetivos misionales de la Secretaría. Esto incluye soporte administrativo y estratégico en la planeación, seguimiento, reporte y evaluación de programas, proyectos y presupuestos, siempre alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y la normativa vigente

Así mismo, se requiere la identificación de necesidades de capacitación para los actores económicos vinculados al marco de acción de la Secretaría, y el manejo de plataformas institucionales necesarias para el cumplimiento de sus funciones misionales. Estas acciones son clave para garantizar una gestión oportuna, coordinada y técnicamente soportada en cada uno de los procesos estratégicos y operativos de la dependencia.

También se espera su participación activa en comités institucionales, elaboración de informes de gestión, acompañamiento a acueductos rurales y demás procesos que requieren soporte técnico-administrativo.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

*Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar”.*

La contratación del profesional propuesto se encuentra registrada en el **Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Tunja** y responde a criterios de legalidad, necesidad, idoneidad y eficiencia en la gestión pública. Además, contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del principio de eficacia consagrado en el artículo 209 de la Constitución, asegurando una gestión técnica, oportuna y conforme al marco normativo aplicable.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1 OBJETO: FSP – 172 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TUNJA**

**Alcance:** Brindará apoyo integral a la Secretaría, fortaleciendo su gestión y el cumplimiento de sus objetivos misionales. Esto incluye soporte administrativo y estratégico en la planeación, seguimiento, reporte y evaluación de programas, proyectos y presupuestos, siempre alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y la normativa vigente. Además, se encargará de la elaboración de informes de gestión, rendición de cuentas y presupuestos participativos, así como de proyectar respuestas a requerimientos de entes de control y otras dependencias; de igual forma en la verificación de condiciones de seguridad salud en el trabajo en los proyectos en que sea necesario. La representación técnica de la Secretaría en comités y reuniones interinstitucionales también será clave, junto con la identificación de necesidades de capacitación para actores económicos y el manejo de plataformas institucionales.

**2.1.2 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:**

El contratista cuenta con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

**2.1.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:**

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	Servicio Temporal personal

**Código CIUU:**

APLICA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_x\_

**Plan de adquisiciones:** este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones de la vigencia del año 2025 del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2.1 Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales Especializados

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 165 de 1997, "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)".

**2.2.2 Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** y/o a prorrata por los días realmente ejecutados sin exceder el 12 de diciembre del 2025, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

**2.2.3 Lugar de ejecución:** Municipio de Tunja - en la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos, Carrera 7 # 1ª sur – 114 Centro Comercial Florida Shopping Center.

**2.2.4 Valor estimado del Contrato: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$21.500.000) M/CTE.**

**2.2.5 Rubro Presupuestal:**

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
A.2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables.	FUNCIONAMIENTO	\$25.800.000	\$ 21.500.000	CD-20252137

**2.2.6 Forma de Pago:** El valor del contrato se pagará en **CINCO (05) PAGOS MENSUALES VENCIDOS**, cada uno por valor de: **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000)** y/o a prorrata por los días realmente ejecutados sin exceder el 12 de diciembre del 2025. Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato 2de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**2.2.7. Supervisión:** La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Ingeniero Juan Carlos Pérez Mesa. Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos de la Alcaldía del municipio de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

**2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:**

- 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
- 2.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
- 3.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
- 4.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
- 5.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
- 6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- 7.** Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
- 8.** Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
- 9.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
- 10.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
- 11.** Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- 12.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
- 13.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
- 14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- 15.** Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
- 16.** Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 17.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- 18.** Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
- 19.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 20.** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.

- 21.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
- 22.** Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
- 23.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

#### **2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:**

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

##### **Específicas:**

1. Apoyar el seguimiento y reporte de planes, programas, proyectos, presupuesto e indicadores, informes de rendición de cuentas, presupuestos participativos de la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal
2. Apoyo en la representación de la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos en comités y reuniones en las que sea citada o requerida su participación.
3. Proyectar respuestas a los requerimientos e informes requeridos por los entes de control, entidades, dependencias, de acuerdo con la necesidad del servicio y el reparto que disponga la secretaria de Fomento Económico y Servicio Públicos.
4. Apoyo en la identificación de necesidades de capacitación para la población que desarrolla actividades conforme al marco de acción de la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos a través de su perfil.
5. Brindar apoyo en el manejo de plataformas asignadas a la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos
6. Apoyar la verificación de condiciones de seguridad salud en el trabajo en los proyectos en que sea necesario y este adelantando la Secretarisa de Fomento y desarrollo económico con el fin de evaluar y advertir posibles riesgos.

#### **2.2.10. Obligaciones del Municipio:**

- 1.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
- 2.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
- 4.** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
- 5.** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- 6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para el desarrollo del contrato se requiere el conocimiento y perfil propio de las actividades a desarrollar, lo que hace que su valor a contratar lo determine la naturaleza de las funciones teniendo como referente el régimen de la Decreto N° 002 de 02 de enero de 2025, expedida por el señor Alcalde Municipal de Tunja, por la cual se establecen los honorarios para contratos de prestación de servicios.

Adicional a lo anterior, por la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a cancelar por su cuenta los aportes a seguridad social e impuestos directos e indirectos que surjan con ocasión de la celebración del contrato.

Según lo anterior y la tabla de honorarios profesional especializado de honorarios mensuales por un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$21.500.000) M/CTE.**

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

**PERFIL.** La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación:

<b>Académico</b>	Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización.
<b>Experiencia</b>	No requiere experiencia

**6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

**6.1. Analisis del Riesgo**

5	4	3	2	1	No
<b>General</b>	<b>General</b>	General	General	General	<b>Clase</b>
<b>Interno</b>	<b>Externo</b>	Interno \ Externo	Interno	Interno	<b>Fuente</b>
<b>Ejecución</b>	<b>Ejecución</b>	Ejecución	Ejecución	Planeación	<b>Etapas</b>
<b>Tecnológico</b>	<b>Operacional</b>	Regulatorio	Operacional	Operacional	<b>Tipo</b>
<b>Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista</b>	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	<b>Descripción</b>

<b>Perdida de información</b>	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>	
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>Probabilidad</b>	
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>Impacto</b>	
<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>Calificación Total</b>	
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo	Bajo	Alto	<b>Categoría</b>	
<b>Contratista</b>	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	<b>¿A quién se le asigna?</b>	
<b>El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida</b>	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	<b>Tratamiento/Controles a ser implementados</b>	
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto después</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>Impacto</b>	
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>Valoración</b>	
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo	Bajo	Bajo	<b>Categoría</b>	
<b>No</b>	<b>si</b>	No	Si	Si	<b>¿Afecta la ejecución del contrato?</b>	
<b>Contratista</b>	<b>Supervisor</b>	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	<b>Persona responsable por implementar el tratamiento</b>	
<b>Fecha en la cual se materializa el riesgo</b>	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	<b>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</b>	
<b>Al finalizar el contrato</b>	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	<b>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</b>	

<b>Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información</b>	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	<b>¿Cómo se realiza el monitoreo ?</b>	<b>Monitoreo y revisión</b>
<b>Durante el tiempo de ejecución contractual</b>	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	<b>Periodicidad</b>	

<b>8</b>	<b>7</b>	<b>6</b>
<b>General</b>	<b>General</b>	General
<b>Interno</b>	<b>Externo</b>	Externo
<b>Ejecución</b>	<b>Ejecución</b>	Ejecución
<b>Operacional</b>	<b>Financiero</b>	Operacional
<b>Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.</b>	<b>Mora en el pago por parte de la entidad</b>	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
<b>No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja</b>	<b>Desmotivación del personal del ejecutor del contrato</b>	Posibles demandas contra el contratante
<b>2</b>	<b>1</b>	1
<b>2</b>	<b>3</b>	2
<b>4</b>	<b>4</b>	3
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo
<b>Municipio</b>	Contratante	Contratista
<b>Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato</b>	<b>Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos</b>	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
<b>Improbable</b>	<b>1</b>	1
<b>Insignificante</b>	<b>2</b>	1
<b>1</b>	<b>3</b>	2
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo
<b>No</b>	<b>Si</b>	No
<b>Supervisor</b>	<b>Supervisor</b>	Supervisor

<b>Fecha inicio del contrato</b>	<b>Fecha de inicio del contrato</b>	Fecha de inicio del contrato
<b>Fecha final del contrato</b>	<b>Fecha de terminación del contrato</b>	Al finalizar el contrato
<b>Revisión informes de ejecución</b>	<b>Control, contabilidad y presupuesto</b>	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
<b>Según lo establecido en el contrato</b>	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

**6.2 Mitigación de Riesgo:**

<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>MITIGACIÓN</b>
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"*.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

**8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto).*

**9. ANEXOS**

Anexo 1. Análisis del Sector.

Anexo 2. Hoja de vida y soportes.

**10. RESPONSABLES**

**NOMBRE. JUAN CARLOS PÉREZ MESA**  
**CARGO: secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos**

**Aprobó y Revisó**

**FIRMA:**



**NOMBRE YENNY PAOLA ROMERO GUTIERREZ**  
**CARGO: Contratista de apoyo**

**FIRMA:**



## **ANEXO 1**

### **ANÁLISIS DEL SECTOR**

#### **OBJETO: FSP – 172 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TUNJA.**

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

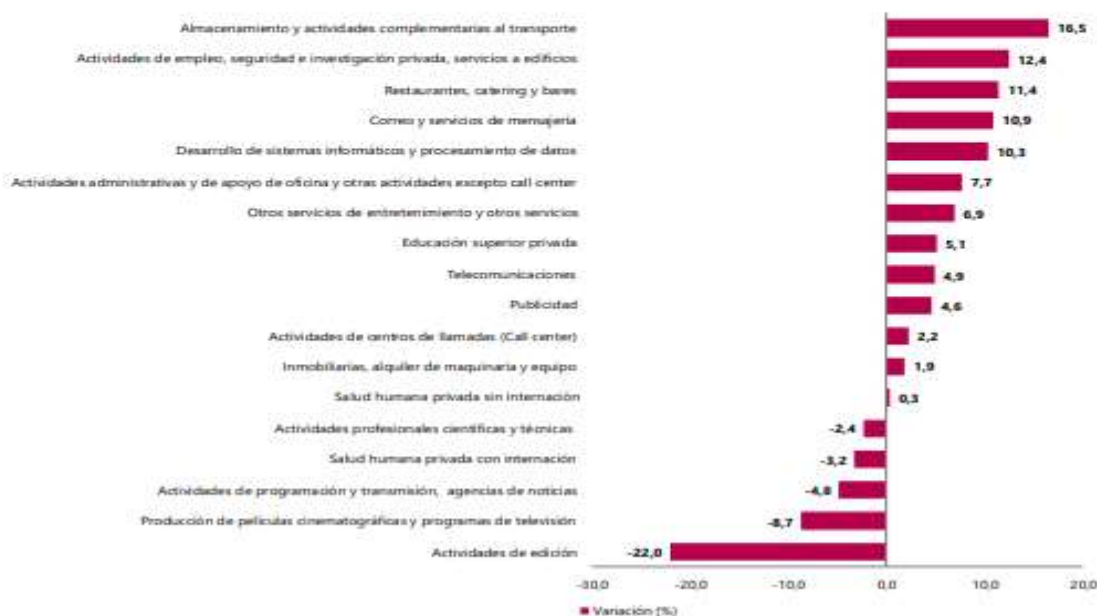
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

#### **A. ASPECTOS GENERALES.**

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

## Abril de 2025<sup>P</sup>

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024**



**Fuente:** DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional

### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Abril 2025<sup>p</sup> / abril 2024)

En abril de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos mensuales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
LN	Sección L, División 58 Sección N, Divisiones 7730, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

Fuente: DANE, EMS.

### 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p/ abril 2024)

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p/ abril 2024)

En abril de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otras Ingresos
			Variación (%)			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5		15,9		0,0		0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9		11,3		0,0		-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4		10,9		0,3		0,2
J	División 58	Actividades de edición	-22,0		-19,4		-1,3		-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7		-20,6		8,5		3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8		-6,5		0,0		1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9		2,9		1,7		0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3		10,8		-0,6		0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,8		2,4		-0,5		-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4		-2,8		0,4		0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6		4,7		0,0		0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4		12,6		-0,3		0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,2		2,2		0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7		4,6		0,0		3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1		5,2		-0,1		-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2		-3,2		0,1		-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3		-0,5		0,6		0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9		5,5		0,8		0,6

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025p/ abril 2024)

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

#### 2.1.2 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas.

##### 2.1.1 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1.1.1 Variación anual: febrero 2025p / febrero 2024 En febrero de 2025, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 13,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,6% y los salarios registraron una variación positiva de 10,4%, en comparación con febrero de 2024.

**Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional Abril 2025<sup>P</sup>**

Índice (ene 2022-abr 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>16,5</b>	
	Ingresos por servicios prestados	16,8	15,9
	Ingresos por venta de mercancías	-6,9	0,0
	Otros ingresos operacionales	12,5	0,6
	<b>Personal ocupado total*</b>	<b>4,2</b>	
	Permanente	3,7	2,2
	Temporal directo	7,3	1,9
	Agencias	1,0	0,1
	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>6,4</b>	
	Salarios personal permanente	6,4	3,7
	Salarios temporal directo	8,5	2,7

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra preliminar

En comparación con el mismo mes de 2024, en abril de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 16,5%, que se explica por el incremento de 16,8% en los ingresos por servicios y de 12,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías presentó una disminución de 6,9%.

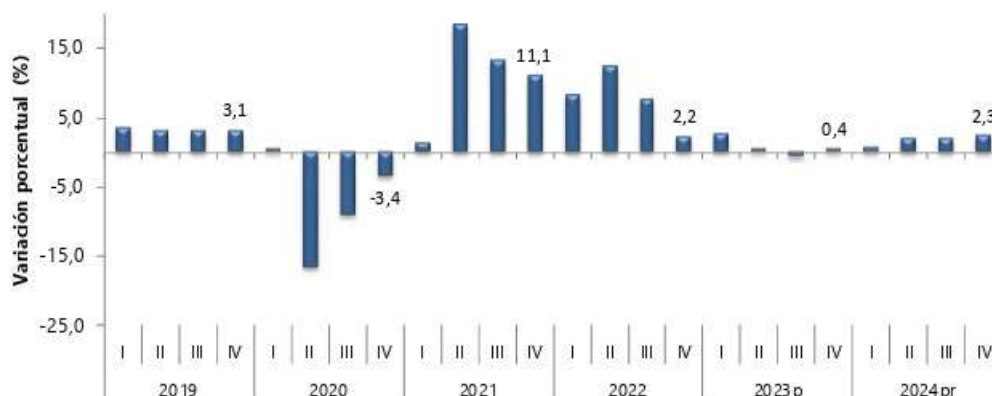
En abril de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,2%, en comparación con abril de 2024, que se explica por el incremento de 3,7% en el personal permanente, de 7,3% en el personal temporal directo y de 1,0% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en abril de 2025 presentaron un aumento de 6,4%, en comparación con abril de 2024, que se explica por el incremento de 6,4% en los salarios del personal permanente y de 8,5% en los salarios del personal temporal directo.

### 2.1.3 Producto Interno Bruto

## Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2019-I / 2024<sup>pr</sup>-IV



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024<sup>pr</sup> respecto al año 2023<sup>p</sup> (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2024<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023<sup>p</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2024<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>P</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2023 <sup>P</sup> -IV	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>Pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	8,1	5,5	-0,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>	<b>0,8</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>1,7</b>	<b>2,3</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANF PIR T

Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>10</sup> Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Cuarto trimestre 2024<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>P</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2023 <sup>P</sup> -IV	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>Pr</sup> -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>0,1</b>	<b>0,03</b>	<b>-0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>P</sup> provisional

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 1.2. TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

<b>PROFESIONAL</b>	Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización.
<b>EXPERIENCIA</b>	No requiere experiencia

### 1.2. Regulatorio

La administración municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales especializados y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Especial requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

### A. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

### B. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

El municipio de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR
778 DE 2'024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DHP – 142 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES ESPECIAIZADOS PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES JURIDICAS PORPIAS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CBRO ERSUASIVO Y COACTIVO ED LAS ACREENCIAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA	1 mes VR MES	\$4.080.000 \$4.080.000
1208 DE 2'024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DHP-169 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES JURIDICAS PROPIAS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO E LAS ACREENCIAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA , EN EL MARCO DEL "PROYECTO IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDOTRE	3 meses y 15 dias	\$14.280.000 \$4.080.000
691 DE 2'024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DHP-163 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES JURIDICAS PROPIAS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LAS ACREENCIAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DEL "PROYECTO IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO"	6 meses y 20 dias	\$27.200.000 \$4.080.000

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales especializados, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en la resolución 509 de 4 de abril 2024 expedida por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establecía la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2024.

**Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.**

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales. En el año 2024 los honorarios del perfil, correspondían a CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$4.080.000)
2. Perfil del contratista que se requiere: Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización. No requiere Experiencia.
3. Decreto No 002 de 2025 expedido por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2025.

**Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:**

En la secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, se evidencia la necesidad de cumplir con los procedimientos propios de los procesos contractuales y que requieren de conocimientos especializados y la ausencia de personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso de apoyo encomendado a esta sectorial.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con el perfil de: TÍTULO PROFESIONAL DE Y TÍTULO DE POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN. NO REQUIERE EXPERIENCIA, Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

**C. MARCO LEGAL**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9
- Decreto 001 del 2023.

<b>NOMBRE. JUAN CARLOS PÉREZ MESA</b> <b>CARGO. Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos</b> <b>Aprobó y revisó</b>	<b>FIRMA:</b> 
---	--

<b>NOMBRE YENNY PAOLA ROMERO GUTIEREZ</b> <b>CARGO: Contratista de apoyo</b> <b>Proyecto</b>	<b>FIRMA:</b> 
--	--

Declaró que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presente para la firma.